

este mes, firmada de dho D. Miguel Feij. Su
nilla quien me la dió á fin de que dispon
ga su Cumplim. en esta Ciú. y de mas que
slos, de este Distrito, y que Votos Comuniqua
para su obsequia; en Cua virtud por
auto por mi p. no beido ante el p. uente eis;
de esta dho. p. no mande entre otras cosas
Reimp. un dho. exemplar, y la Ciudad con
na orden, para que acada pueblo y a cada
se le dese el dho. y que lo archiben, en las
Respectivas exco. banias de los Ayuntam.
donde lo tengan p. uentes las dho. dho.
y Capitulares de ellos, con esta. En lo
ria, y en la de que Corruponde, en Real
y Veinte y tres mil. Vellon, a cada pueblo
por el cargo de Imp. uen, papel. Sella de
y Com. un de cada exemplar, ha de
nuestro Despacho la p. uente. Sea da por
la qual de parte de la Maj. ordenada
exp. uada de Justicias de dho. pueblos que
adap. hiran nom. nado, la mande a sea
Cumplir y efecutar y en su Com. equa
ria, cada uno de ellos, entregada al Ve
nedor los dho. En Real y Veinte y tres
mil, amas de pagarle. Si asignaron de
la caridad que le ha de ser dada en la
forma siguiente es

La de Molina de
Hay dho. Justicias haren de poner a por fe
y Dilig. La Caridad y paga de la Ma
bap, al exp. uado Veredero, con mas los dho.
En Real y Veinte y tres mil. Vellon, del Im

